DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**
FECHA	**AGOSTO DE 2021**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Secretaria Local de Salud, le corresponde direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y control.

La Ley 715 de 2001, estableció un ámbito especial de competencias en materia de salud, las cuales han sido asignadas de conformidad con las necesidades concretas en la materia y su cubrimiento por cada ente territorial.

En el campo propio de las funciones de dirección local, es necesario mencionar las tareas que tiene el Municipio, dentro de las cuales la Ley 715 de 2001 en su artículo 44 determina:

"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...) 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal (...). 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes".

Que la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1º. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.
La ley 1438 de enero 19 de 2011 "por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones" contempla en su artículo 1 como objeto el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud, a través de un modelo de prestación de servicio público en salud que en el marco de la estrategia atención primaria en salud permite la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Escaneado con CamScanner

Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del plan de beneficios para todos los residentes, la universidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

Es así, que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, ***dio facultad de celebrar y adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que corresponde a las funciones de las Secretarias y Jefes de Oficina del Municipio, cuyo pago se con cargo al presupuesto de gastos de inversión".*** Es decir, que los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina podrán hacer uso plenamente de las facultades de celebrar y adicionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para garantizar el cumplimiento de las funciones propias de su dependencia, cuyo pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. En el ejercicio de tal facultad deberá seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los contratos y en general expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de tal actividad contractual.

La secretaria distrital de salud de Barrancabermeja tiene como función prioritaria dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

De dirección:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De aseguramiento:

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- Identificar a la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas.
- Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública.
- Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
- Vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

Escaneado con CamScanner

- Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
- Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y el aseguramiento en Salud; que son estrategias encaminadas a fortalecer los procesos y programas misionales en gerencia por la Secretaria Distrital de Salud. Así mismo se destaca la apuesta de trabajo entre el sector de Salud y la academia a partir de una articulación que permita la implementación de la política de atención integral en salud con una visión regional, fortaleciendo la red prehospitalario, la constitución del consejo municipal de salud y mejoramiento de centros de salud; con el objeto de brindar a la ciudadanía una atención integral, de calidad y oportuna.

Estas estrategias van articuladas con el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja; En el cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos nacionales a seguir a través del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, que constituye el marco nacional de política sanitaria; y el Distrito de Barrancabermeja, adopto y siguió las orientaciones allí plasmadas, aplicando igualmente los Lineamientos conceptuales para la construcción de PTS a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en la Elaboración y Formulación del PTS Distrital, siguiendo la secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades armonizados con los instrumentos de planeación territorial, bajo los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley Orgánica el Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), apoyados por los Lineamientos del Kit de Planeación Territorial KPT, como herramienta del DNP para facilitar la formulación y la armonización posterior con el Plan de Salud Territorial.

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

La Administración Distrital y la Secretaria de Salud como entes responsables de la prestación de los servicios públicos y gestores del desarrollo y bienestar de su población y en uso de la potestad que el Estado les ha otorgado para manejar su realidad local, vienen asumiendo el rol dentro del sistema de Seguridad Social en Salud, re direccionando sus estrategias y construyendo un planteamiento continuo en búsqueda activa de mejores condiciones de salud para la población de Barrancabermeja.

Que la Superintendencia Nacional de Salud considera de especial importancia el papel de las Entidades Territoriales y de las direcciones de salud, en la atención y financiación de este servicio, en especial en la organización de urgencias de los sistemas de referencias y contra referencia en su respectiva jurisdicción, ya que estas actividades tienes especial trascendencia para garantizar la atención de urgencias en todo el territorio nacional en todos los niveles de atención y grados de complejidad.

Con el propósito de garantizar el acceso optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los colombianos, se formuló la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud.

El ámbito de la política de prestación de servicios está dirigido a los prestadores de servicios de salud públicos como a los privados y cubre a la población asegurada y no asegurada del país, la consecución de los objetivos y el desarrollo de las estrategias y líneas de acción exigen el compromiso por parte de las autoridades sanitarias nacionales y locales de cumplir con el papel de rectoría y vigilancia, así como un trabajo articulado con los usuarios la academia los aseguradores,

Escaneado con CamScanner

los prestadores y los gremios para lograr el mejoramiento en el acceso calidad y eficiencia de los servicios de salud en Colombia.

De igual forma en el capítulo IV artículo 10 "Ejecución y financiación del plan de salud territorial, se debe articular la visión, misión y objetivos, indicadores, metas estrategias, ejes programáticos, áreas subprogramaticas con la misión y competencias de los diferentes actores del sistema de salud y de estos con la línea de acción de los proyectos programados en cada vigencia, de manera que cada actor del sector de salud y del sistema general de seguridad social en salud, puede orientar e integrar sus procesos internos hacia el logro de las metas anuales establecidas en el plan de salud territorial.

Que este proceso de inicio a partir de la aprobación de los planes operativos anuales los cuales se efectuaron bajo el direccionamiento de la Secretaria Local de Salud, en coordinación con los actores del sistema general de seguridad social en salud y en articulación con otros sectores.

Que los planes operativos se encuentran enmarcados en el desarrollo de procesos estratégicos, misionales de apoyo y de evaluación, en concordancia con el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano- MECI- y el sistema obligatorio de garantía de la calidad, de la atención en salud, e incluye entre otros, recursos humano y cultural organizacional, con el fin de desarrollar acciones de planificación, inducción desarrollo, seguimiento y evaluación de habilidades, competencia y conocimiento del recursos humano responsable, y recursos de información, los cuales están representados por sistemas, redes bases de datos, generación de información y conocimiento; y contempla la identificación de las fuentes disponibles dentro y fuera de la dirección territorial de salud, adicionalmente, comprende la verificación de la confiabilidad de los datos, la validez de la información y la aplicabilidad del conocimiento generado de los departamentos, distritos y municipios; como también la divulgación de la información y conocimiento en salud en las instituciones, actores sociales grupos comunitarios y ciudadanos interesados para facilitar el acceso, la trasferencia y la difusión con oportunidad y transparencia a través de los medios de difusión y comunicación disponible en la localidad.

Que teniendo en cuenta la diversidad de actividades ya mencionadas y que se deben llevar a cabo para cumplir a cabalidad con las necesidades y metas trazadas en el plan de salud territorial, se requiere contar con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales idóneos en las áreas de ingeniería, contaduría, administrativas, de la salud, del derecho, técnicas tanto operativas como de sistemas entre otros que posean conocimientos en salud, y en temas afines que demuestren experiencia, en áreas de que contribuyan al buen desarrollo de las actividades del programa establecidas en el proyecto, asumiendo con responsabilidad el manejo integral de los programas enfocados al mejoramiento de los servicios de salud, del municipio y que contribuyan a alcanzar los objetivos que el ente territorial se ha trazado, garantizar la salud de los habitantes del municipio de Barrancabermeja, mediante una efectiva implementación de la estrategia de atención primaria en salud que permita enviar los factores de riesgo y el progreso de la enfermedad; realizar una constancia vigilancia al cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, a todos los actores del sistema de seguridad social en salud, con el fin de garantizar una eficiente prestación del servicio de manera oportuna y con calidad.

Con base en lo anterior la administración para cumplir las metas y obligaciones dentro los programas de salud Distrital, creo el **ACUERDO MUNICIPAL No. 004 del 15 de julio de 2020 "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL**, bajo la línea estratégica BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA, con Nombre SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL, del programa SALUD PUBLICA.

Así mismo, la Secretaria de Salud creo el proyecto de inversión, para alcanzar las metas del sector salud y protección social, que se encuentra radicado en la Secretaria de Planeación Distrital, en el Banco de programas y proyectos del Distrital proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, proyecto de inversión registrado con el número BPPID - **20200680810088 y BPIN – 2020680810088,** y certificado el día **22 de abril de 2021**, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto N°061 de 2006 se estableció que el propósito principal de la Secretaria Distrital de Salud es dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos de sector salud de acuerdo a los lineamientos realizados por los entes del orden Nacional, Departamental y Local.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad que le asiste a la Secretaria Distrital de Salud y cumplir con las metas del proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** se requiere contratar los servicios de UN PROFESIONAL EN AREAS DE LA SALUD, para desarrollar las distintas actividades en el programa de SALUD PUBLICA, de la secretaria distrital de salud de Barrancabermeja, dicho programa tiene como objetivo capacidad para dar respuesta a la prestación de servicio de salud a la población vulnerable y el buen funcionamiento de la prestación de los

Escaneado con CamScanner

servicios de salud del distrito de Barrancabermeja, con los recursos que se dispongan para el efecto por el cual a través del proyecto.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir las tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar una persona natural para que desarrolle actividades de apoyo, en desarrollo del programa SALUD PUBLICA, contemplado en el proyecto **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Así las cosas, se requiere la contratación de los servicios de UN PROFESIONAL EN AREAS DE LA SALUD, con experiencia mínima de Un (1) año y con relación al objeto contractual, que desarrolle las actividades contractuales, en un término de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** ya que sin la prestación de los servicios a contratar el Distrito de Barrancabermeja-Secretaria Distrital de Salud, se pone en riesgo la inspección, vigilancia y control en la prestación de los servicios de salud en el Distrito de los diferentes actores que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dar cumplimiento a las políticas y normas nacionales y seccionales, que garantizan el desarrollo armónico de los planes y programas del nivel Distrital.

La necesidad así planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia, existiendo claramente una relación directa entre la Contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contracción del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD, Y/O AREA DE LAS HUMANIDADES, CON ESPECIALIZACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS, DE LA SALUD, DE LAS HUMANIDADES, Y/O AREAS AFINES, PARA REALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLAR, MECANISMOS QUE GARANTICEN TODAS LAS CONDICIONES QUE INCIDAN EN EL EJERCICIO PLENO Y AUTONOMO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASI COMO APOYAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA NECESARIAS PARA LA CONTENCION Y EFECTOS DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRESENTADA, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO RELACIONADOS CON EVENTOS DE LOS COMPONENTES PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD

Escaneado con CamScanner

	DE GENERO Y PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO CON EL CUAL SE RELACION EL ALCANCE IPS 33,34,35,36,37) CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO DANE 931 CEPPA 3735
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y LOS INFORMES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (IP DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE,META IP 33- 35-36-37-38). PRODUCTO: FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PIC RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. INFORME DEL CONSOLIDADO DE LAS ACTIVIDADES SI PARA LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CUENTAS SE TIENE QUE PRESENTAR. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE LES HIZO EL SEGUIMIENTO. 2. PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA QUE SE CONVOQUEN SOCIALIZANDO TEMAS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN Y DE MANEJO SICOSOCIAL SEGÚN DIRECTRIZ DE LA COORDINACIÓN. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 40). PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON EL SOPORTE EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA PRESENTACIÓN EN POWER POINT REALIZADA. 3. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL INTERCONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CONVOQUE EL ICBF,ZONAL LA FLORESTA Y LLEVAR EL INFORME DE LOS CASOS AUDITADOS EN LAS IPS PREVIA NOTIFICACIÓN EN SIVIGILA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE REUNIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS SOPORTES EN MEDIO MAGNÉTICO DEL INFORME DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA PARA EL PERÍODO ANALIZADO EN LA REUNIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE CASOS. 4. REALIZAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN RESOLUCIÓN 0459 DE 2012 A TRAVÉS DE AUDITORÍAS DE LOS CASOS NOTIFICADOS EN SIVIGILA SEMANALMENTE. (INDICADOR DE PRODUCTO CON LA CUAL SE RELACIONA EL ALCANCE, IP 34). PRODUCTO: ACTA DE SEGUIMIENTO A CADA CASO NOTIFICADO EN SIVIGILA. 5. LAS DEMÁS INHERENTES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRATADO QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ENCOMENDADA Y QUE SEAN ASIGNADAS POR SUPERVISOR INMEDIATO O EL SECRETARIO DE SALUD. PRODUCTO: FORMATO DE ACTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON EL TEMA DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA. (INDICADOR DE PRODUCTO CON EL CUAL SE PUEDE RELACIONAR IP 34 ,IP 40, 35-36-37-38)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaria Distrital de Salud. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio

Escaneado con CamScanner

	material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) pagos que corresponde a DOS (2) actas parciales mensuales de ejecución por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000**), por concepto de HONORARIOS; Y B) Un (1) último pago equivalente a DIECIOCHO (18) días calendarios por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.340.000),** por concepto de HONORARIOS, mediante presentación del acta final y Liquidación El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Escaneado con CamScanner

	Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIMENSIÓN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, con experiencia demostrada en entidades públicas y/o privadas. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS,** para atender los procesos administrativos y contractuales en el Proyecto denominado "APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un PSICOLOGO (A) CON ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, con experiencia mínima a UN (1) año, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000 MCTE), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.** **b. VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.040.000)**. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-02-03-0103.02.01** Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto de APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS

Escaneado con CamScanner

	SEXUALES Y REPRODUCTIVOS), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21-04148** del 20 de AGOSTO de 2021, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **CEPAA No. 3735** del 19 de AGOSTO de 2021, código UNSPSC 85111507,85101707.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** Secretario Distrital de Salud.	FIRMA:
LEYDA MORENO MARMOL. Profesional Universitario - Dimensión Sexualidad y derechos sexuales reproductivos.	FIRMA:
Proyecto: OSCAR ENRIQUE SANCHEZ PRADA **ABG. Especialista Secretaria distrital de salud**	FIRMA

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

Escaneado con CamScanner

No.	1	2	3
Clase	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación, selección, contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico y social	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Incumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	Posible	Posible	Posible
Impacto	4	4	4
Valoración del Riesgo	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna-	Contratista y contratante	Contratante	Contratante
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estar al día en las actualizaciones normativas	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Supervisión permanente y eficiente
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	3	3	3
Valoración del Riesgo	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato-	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se produzca el evento no deseado
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Planeación contractual	Planeación contractual
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo-	Revisión jurídica en el diario oficial	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Informe mensual
Periodicidad ¿Cuándo-	Mensual	Lista de chequeo realizada	Mensual en los informes

Secretaría de Salud
lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL
www.barrancabermeja.gov.co
Calle 49 # 4-02, Sector Comercial | (7) 611 5555 Ext. 1800
Escaneado con CamScanner